



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRES/AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don Vicente Abad Mingallón

Doña María Cristina del Álamo Ortíz

Don José Manuel Rodríguez Fernández

NO ASISTEN:

Don Jorge García Fresneda

Doña María Santander Pulla

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tienen algo que alegar al acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a la lectura y explicación de las pretensiones municipales y que se concretan en la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Con fecha 16 de mayo de 2018, por se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Piscina Municipal según queda acreditado y justificado su necesidad en Providencia de Alcaldía de dicha fecha,

Visto que con fecha de 16 de mayo de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría de idéntica fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, siendo competente el Pleno municipal,

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de mayo de 2018 se aprobó el expediente de contratación del contrato de Servicio de la Piscina Municipal mediante procedimiento abierto así como los pliegos administrativos y técnicos que rigen el contrato.

Visto que se publicó en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, acuerdo y pliegos desde el día 21 de mayo al 5 de junio de 2018.

Visto que durante el plazo de exposición pública sólo se presentó una solicitud con fecha de 1 de junio de 2018 y celebrada acta de reunión de la mesa de contratación el día 6 de junio de 2018, dicha oferta corresponde con la de D. Manuel Iván Gómez-Hidalgo Herce con DNI 03887060Z, obteniendo 12,5 puntos por su proposición de 13.935,00 euros más 2.926,35 euros en concepto de I.V.A. por año así como el compromiso de contratación femenina y no habiendo otros licitadores que se hayan presentado. Estimando de conformidad con la referida acta de la mesa que el licitador cumple con lo dispuesto en los Pliegos Administrativos y los compromisos presentados así como vista constitución de aval en líquido correspondiente al 5 % del precio de adjudicación y que se ha concretado en la cuantía de 696,75 euros,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar del Contrato de Servicio de la Piscina municipal, mediante procedimiento abierto, concretado en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Manuel Iván Gómez-Hidalgo Herce con DNI 03887060Z en la cuantía de 13.935,00 euros/año más 2.926,35 euros/año en concepto de I.V.A.

SEGUNDO. Designar responsable del contrato al Alcalde D. Fernando Jiménez Ortega.

TERCERO.- Notificar la adjudicación al licitador que ha resultado adjudicatario y emplazar a la formalización del contrato para el viernes 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas en este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL BAR ANEJO A LA PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a la lectura y explicación de las pretensiones municipales y que se concretan en la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Con fecha 16 de mayo de 2018, por se detectó la necesidad de realizar la Concesión del Bar de la Piscina Municipal según queda acreditado y justificado su necesidad en Providencia de Alcaldía de dicha fecha,

Visto que con fecha de 16 de mayo de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría de idéntica fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, siendo competente el Pleno municipal,

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de mayo de 2018 se aprobó el expediente de concesión del Bar de la Piscina Municipal mediante procedimiento abierto así como los pliegos administrativos y técnicos que rigen el contrato.

Visto que se publicó en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, acuerdo y pliegos desde el día 21 de mayo al 5 de junio de 2018.

Visto que durante el plazo de exposición pública sólo se presentó una solicitud con fecha de 5 de junio de 2018 y celebrada acta de reunión de la mesa de contratación el día 6 de junio de 2018, dicha oferta corresponde con la de D. Francisco Javier García Delgado con DNI 50071836P, así como el cumplimiento de las condiciones requeridas, estimando su proposición en un canon de 1.060,00 euros/año. así como el compromiso de contratación femenina y no habiendo otros licitadores que se hayan presentado. Estimando de conformidad con la referida acta de la mesa que el licitador cumple con lo dispuesto en los Pliegos Administrativos y los compromisos presentados así como vista constitución de aval en líquido correspondiente al 5 % del precio de adjudicación y que se ha concretado en la cuantía de 53,00 euros,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149
info@villamieldetoledo.com <http://www.villamieldetoledo.com>



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

PRIMERO. Adjudicar la Concesión del Contrato Administrativo Especial del Bar de la Piscina municipal, mediante procedimiento abierto, concretado en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Francisco Javier García Delgado con DNI 50071836P en la cuantía de 1.060,00 euros/año de canon.

SEGUNDO. Designar responsable del contrato al Alcalde D. Fernando Jiménez Ortega.

TERCERO.- Notificar la adjudicación al licitador que ha resultado adjudicatario y emplazar a la formalización del contrato para el viernes 15 de junio de 2018 a las 12:30 horas en este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a la lectura y explicación de las pretensiones municipales y que se concretan en la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Detectadas mayores necesidades de gasto que no venían debidamente estimadas para este ejercicio y que han resultado conveniente acometer debido al estudio de costes específico del servicio de gestión de la piscina municipal, que ha puesto de manifiesto un déficit de previsión de gasto.

Visto que dicha aplicación está incluida en la Bolsa de Vinculación 3/2 siendo la partida no ampliable, existiendo a día de hoy consignación suficiente a nivel de dicha Bolsa para poder adjudicar el contrato de gestión de la piscina, pero estimando que el resto de aplicaciones que componen esa Bolsa tienen previsión de agotarse de aquí a final de ejercicio y comprobada la existencia de saldo suficiente en la aplicación 920/27 “Gastos imprevistos”, destinada a dar satisfacción a una posible sentencia indemnizatoria a la Confederación hidrográfica (que se ha dictado con fecha de 26 de abril de 2018 por cuantía de 3000,00 euros, pendiente a fecha de hoy de aprobar), existe saldo suficiente para hacer frente a una modificación presupuestaria por suplemento de crédito a la aplicación 337/22609 “Gestión Servicio Piscina Municipal” por cuantía de 4.036,35 euros.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención, ambos de 23 de abril de 2018,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
337	22609	Gestión servicio piscina municipal	4036,35
		TOTAL ALTAS EN GASTOS	4036,35

2.º FINANCIACIÓN

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920/27		Gastos imprevistos	4036,35
		TOTAL BAJAS EN GASTOS	4036,35

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el portal de transparencia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO